

La propiedad rústica en Huesca según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)

Francisco Feo Parrondo

Departamento de Geografía Universidad Autónoma de Madrid

El presente trabajo sobre la propiedad rústica en Huesca se inserta en un proyecto más amplio: el análisis del Registro de la Propiedad Expropiable (en adelante RPE) como fuente para conocer la estructura de la propiedad en España en 1933. Si bien básicamente se ha utilizado para analizar la gran propiedad latifundista de la mitad sur (López Ontiveros y Mata Olmo, 1980 y 1993; Mata Olmo et al., 1985; Mata Olmo, 1988; Rosique, 1988; Espejo Marín, 1990b y 1991; Ladrón de Guevara, 1993), tiene también interés para zonas minifundistas como la levantina (Romero, 1983; Obiol Menero, 1988; Romero y Salort, 1990; y Espejo Marín, 1990a), para la España interior (FEO Parrondo, 1998b; Utanda Moreno, 1996, Utanda Moreno y Feo Parrondo, 1999), para la España atlántica (FEO PARRONDO, 1994 y 1995; Utanda Moreno y Feo Parrondo, 1995, 1996 y 1997) y para la España insular (Feo Parrondo, 1998a y

El RPE, elaborado por el Instituto de Reforma Agraria, incluye las fincas a expropiar por las trece causas distintas que aparecían citadas en la base quinta de la Ley de Reforma Agraria de 15 de septiembre de 1932, facilitando datos de propietarios, su edad, estado civil, relación de fincas a su nombre, cabida, aprovechamientos, fecha y modo de adquisición, causa de expropiación, cargas que pudiera tener, etc. Como todas las fuentes tiene, sin embargo, algunas deficiencias: no se incluyen datos de todos los municipios, no se mencionan todas las fincas de algunos propietarios ni todas las causas de posible expropiación lo que, junto con el desigual reparto de la propiedad, se traduce en superficies inscritas muy diferentes de unas provincias a otras, con un máximo de 832.626 hectáreas en Badajoz (Rosique Navarro, 1988, pp. 171/172) y un mínimo de sólo 251 hectáreas incluidas en el RPE de Pontevedra (FEO Parrondo, 1995). Una valoración global del RPE ya la hicimos en esta misma revista (FEO PARRONDO, 2002) por lo que no reincidimos ahora sobre sus ventajas e inconvenientes, limitándonos a señalar que coincidimos plenamente con López Ontiveros y Mata Olmo cuando la califican de "fuente insustituible, no ya sólo para el estudio de la Reforma Agraria, sino lo que es más importante, para el conocimiento de la estructura rural de los años treinta" (LÓPEZ ONTIVEROS y MATA OLMO, 1993, pp. 23), puesto que en algunas provincias aun no había Catastro.

La documentación del RPE sobre Huesca se conserva en el antiguo IRYDA (rollos 76 a 79 de microfilm, tomos 83 a 85) y fue elaborada por los registradores Domingo Zarrio Novoa en Barbastro, Máximo Fernández/Reinoso y Álvarez de los Corrales en Benabarre, César Rey Feijóo en Boltaña, Rafael Rovira Sostres en Fraga y José Francisco Vernia Tarancón en Tamarite de Litera, no figurando en dicha fuente el nombre del registrador de Huesca capital.

Otra fuente coetánea (Repartos de la Riqueza Rústica por amillaramiento) ha sido ampliamente utilizada para Aragón por Luis Germán, quien menciona minuciosamente sus deficiencias (GERMÁN ZUBE-RO, 1980, pp. 1166/1168) y ofrece un listado de los 49 mayores contribuyentes rústicos aragoneses que pagaban más de 5.000 pesetas anuales (GERMÁN ZUBERO, 1984, pp. 67/70). Según dicha fuente, en la provincia de Huesca había 74.300 contribuyentes rústicos: 323 grandes (0,5%), 3.062 medianos (4,1%), 17.623 pequeños (23,7%) y 53.312 ínfimos (71,7%) (GER-MÁN ZUBERO, 1984, pp. 56). Los 323 grandes contribuyentes se repartían por partidos judiciales: 100 en Huesca, 59 en Sariñena, 52 en Fraga, 47 en Barbastro, 37 en Tamarite, 23 en Jaca, 3 en Benabarre y 2 en Boltaña (GERMÁN ZUBERO, 1984, pp. 54) (1). Estos datos implican en Aragón un "excesivo predominio de la pequeña y aun ínfima propiedad, siendo escaso el número de los mayores terratenientes, entre los que descolla el núcleo de la aristocracia, en su mayor parte absentista. A nivel territorial, los mayores índices de concentración de la riqueza rústica se sitúan en las comarcas del Somontano oscense, Cinco Villas y en la ribera del Ebro, mientras que los mayores porcentajes de pequeños campesinos se encuentran en el Pirineo, en la mayor parte de la provincia turolense y en las restantes zonas zaragozanas colindantes con esta" (Germán Zubero, 1984, pp. 14/15).

Según Azpiroz, "la propiedad rústica estaba, en la provincia de Huesca, bastante desestructurada y presentaba notables diferencias en los ocho partidos judiciales. Existe una zona con predominio latifundista (con fincas entre 100 y 500 ha) en los partidos judiciales de Huesca, Sariñena y Fraga; en Tamarite y Barbastro estaba más extendida la mediana propiedad, de regadío, junto a un número elevado de pequeños agricultores. Por el contrario, en los partidos de Benabarre, Boltaña y Jaca siempre ha predominado la ínfima y pequeña propiedad cultivables" (AZPIROZ PASCUAL, 1993, pp. 21). Según Frías y Rújula, "el control ejercido por medianos y grandes propietarios se acentúa en Fraga, Huesca y Sariñena, donde un 3% o 4% controlan alrededor de un 40% de la renta" (Frías Corredor y Rujula López, 1996, pp. 150).

Este desigual reparto se debe a características del relieve, clima, suelos y aprovechamientos agrarios pero también a los distintos sistemas de herencia: heredero único, casi siempre el primogénito, en zonas del Pirineo y Prepirineo hasta los años sesenta del siglo XX (GARCÍA RUIS, 1976, pp. 67), siendo más frecuente el reparto igualitario en el resto de la provincia, en la mayor parte de la de Zaragoza y norte de Teruel y volviendo a predominar

⁽¹⁾ Un análisis minucioso sobre reparto de contribuciones rústicas oscenses en las décadas finales del siglo XIX, utilizando como fuente los amillaramientos, ha sido realizado por Carmen Frías, apareciendo algunos de los propietarios inscritos en el RPE o sus antepasados, especialmente los que tenían títulos nobiliarios(FRÍAS CORREDOR, 1992, pp. 180/199).

el mayorazgo al sur de Teruel (CASTELLÓ PUIG, 1989, pp. 133/134).

En la provincia de Huesca, un 57,94% de los activos en 1930 lo era en el sector primario, suponiendo los cereales el 52,8% del producto final agrario (GERMÁN ZUBERO, 1984, pp. 90) ocupando 174.389 ha de las 400.499 destinadas a fines agrícolas entre 1930 y 1935 frente a las 24.048 de olivar y 19.617 de viñedo (PINILLA NAVARRO, 1995, pp. 42). El valor del producto agrícola en la provincia de Huesca "permaneció prácticamente estancado entre 1900 y 1935, los principales incrementos se dieron en los frutales, patatas y remolacha azucarera" (PINILLA NAVARRO, 1995, pp. 449). Por ello, entre 1920 y 1930 hubo un fuerte éxodo, 23.997 personas, mayoritariamente jóvenes agricultores sin propiedades hacia Barcelona, Zaragoza, Madrid y Francia (AZPI-ROZ PASCUAL, 1993, pp. 15). También emigraron pequeños propietarios, perdiendo la provincia de Huesca 7.550 personas entre 1900 y 1930 mientras Aragón aumentaba 34.385 (CIFUENTES CHUECA, 1996, pp. 193). Estas migraciones llegaron a suponer "una verdadera sangría demográfica para la provincia" por la permanente tendencia decreciente de la población activa agraria de Huesca" (Pinilla Navarro, 1995, pp. 158 y 163). Esta situación fue parcialmente condicionada por la elevada superficie de montes, dehesas y pastos (1.043.301 ha en 1930/1935), de las cuales 253.957 ha eran de Montes de Utilidad Pública (PINILLA NAVARRO, 1995, pp. 85 y 95), especialmente en los partidos pirenaicos de Jaca y Boltaña, los de mayor producción forestal, mientras eran poco importantes en Barbastro y Benabarre (2).

Aunque se desamortizaron en Huesca 7.906 fincas anteriormente comunales

(BIELZA DE ORY, 1981, pp. 313) y se pusieron en cultivo entre 1850 y 1930 más de 80.000 ha en toda la provincia, en 1933, se cultivaba una media de 1'64 ha/habitante (SABIO ALCUTEN, 1997, pp. 146), cifra evidentemente insuficiente para mantener a la familia. Alberto Sabio ha descrito muy adecuadamente el proceso roturador: "La gran propiedad favorecía los desmontes sirviéndose de las clases campesinas a través de distintos tipos de arrendamientos y aparcerías, clases campesinas que, ante la imposibilidad de saldar las necesidades alimentarias de los suyos, se veían obligadas a tomar en arriendo parcelas pertenecientes a medianos y grandes propietarios a través de diversas fórmulas contractuales. La tendencia, tan frecuente, de los propietarios más acomodados a reducir sus montes y pastos a tierras de cultivo nacería, en buena medida, de aquí: el de la posibilidad de obtener beneficios más altos en sus posesiones cultivando «tierra fresca» por medio de distintos procedimientos" (SABIO ALCUTEN, 1997, pp. 147).

En la comarca oscense de Los Monegros, entre 1880 y 1945 disminuyó el número de propietarios de 3.243 a 2.631, siendo el descenso más significativo el de pequeños propietarios (de 671 a 535 de menos de una hectárea y de 1.163 a 941 de entre una y cinco hectáreas) mientras se incrementaba mínimamente (de 117 a 120) el de los que poseían más de cien hectáreas al vender los emigrantes las pequeñas superficies que habían heredado (CASTELLÓ PUIG, 1989, pp. 141/142).

Superficie expropiable y causas de expropiación

Un total de 817 propietarios aparecen inscritos en el RPE de Huesca (en realidad son 666 al estar varios registrados en más de un término) repartidos entre 115 municipios de los 357 existentes en la

⁽²⁾ Pascual Carrión apunta que las grandes propiedades en la provincia de Huesca eran mayoritariamente montes del Estado y de los municipios (CARRIÓN, 1973, pp. 161).

provincia (3), poseyendo 9.102 fincas con una superficie total de más de 114.529,52 hectáreas. El cuadro 1 muestra que el número de propietarios, fincas, superficie y municipios inscritos es muy superior en Huesca que en Benabarre y Boltaña, presentando grandes diferencias intermunicipales (como refleja el cuadro 2) que, en gran medida, se deben al desigual reparto de la propiedad entre los inscritos: en el término de Fraga, los 41 propietarios

poseían 10.175,64 hectáreas de las que el mayor era dueño de 7.724,99 ha, el 75,91% de la superficie municipal inscrita en el RPE, repartiéndose los 40 restantes 2.450,65 ha (24,08%). En Gurrea de Gállego los dos mayores propietarios acumulaban 7.797,00 ha de las 10.682,03 inscritas (72,99%) y los nueve restantes se repartían el otro 27,01%. En el polo opuesto, los únicos inscritos en Campo, Labata y Sos no llegaban a una hectárea cada uno. Con frecuencia, las propiedades aparecen compartidas y separadas entre esposos, hermanos, herederos, etc. Por ejemplo, Pedro Sopena Claver y su esposa María Lalaguna Rasjón aparecen inscritos como propietarios conjuntos de una finca de 1.410,79 ha en Esquedas y, por separado, poseían 7,10 y 4,17 ha respectivamente en el término de Huesca.

Cuadro 1
Propiedad inscrita por registros (*)

		1 0	. ,	
Registro	Municipios	Propietarios	Fincas	Ha / a / ca
Barbastro	21	141	1.712	+7.792/99/51
Benabarre	7	11	115	+1.78/41/82
Boltaña	10	11	129	+1.107/03/64
Fraga	15	208	1.868	+40.636/43/00
Huesca	47	245	3.316	+49.694/10/14
Tamarite de Litera	15	201	1.962	15.120/87/18
Total	115	817	9.102	+114.529/52/29

Fuente: RPE y elaboración propia. (*) Los registros de propiedad o municipios en los que aparece el signo + antes de su superficie inscribieron alguna finca sin especificar su tamaño.

Cuadro 2
Propietarios, fincas y superficie por municipios

Municipios	Propietarios	Fincas	Ha / a / ca
Abiego	1	2	9/90/54
Adahuesca	1	13	14/97/23
Albalate de Cinca	13	69	1.070/28/86
Albelda	208	1.868	+40636/43/00

⁽³⁾ Mantenemos en el cuadro 2 el nombre de los municipios tal y como aparecen en la fuente original pese a los cambios y fusiones posteriores: Arascues incorporado a Nueno, fusión de Alins y Azanuy, de Costeán y Hoz, incorporación de Cuarte a Huesca, de Panzano a Casbas de Huesca, de Pilzán a Benabarre, de Tabernas de Isuela a Huesca, fragmentación y reparto de Secorun entre Sabiñánigo y Boltaña, etc.

Cuadro 2 Propietarios, fincas y superficie por municipios

Municipios	Propietarios	Fincas	Ha / a / ca
Albero Alto	1	1	238/90/50
Albero Bajo	3	73	154/61/53
Alberuela	1	15	17/26/67
Alcalá de Gurrea	12	67	2.434/37/97
Alcalá del Obispo	3	27	27/34/02
Alcampell	11	95	708/75/47
Alcolea de Cinca	10	148	1.523/71/86
Alerre	1	1	1/00/12
Alins del Monte	2	46	402/38/59
Almudévar	14	660	+5.241/84/36
Almunia de San Juan	8	127	1.791/18/63
Alquézar	1	5	3/02/11
Angüés	5	145	408/41/83
Arascués	3	31	1.021/00/58
Arbaniés	1	9	24/60/65
Ayerbe	6	57	150/03/66
Azanuy	6	82	276/55/59
Baells	1	1	1/40/65
Baldellou	2	47	40/74/86
Ballobar	5	24	22/88/88
Banariés	5	26	42/63/38
Banastás	2	37	76/62/22
Bandaliés	2	27	92/56/25
Barbastro	39	244	+658/29/64
Barbuñales	1	49	975/32/40
Barluenga	1	21	784/95/41
Belver de Cinca	16	94	4.890/52/92
Benabarre	2	11	36/45/53
Bentué de Rasal	1	2	255/46/55
Berbegal	1	43	78/20/04
Bierge	1	22	21/79/73
Binaced	44	361	+4.944/13/43
Binéfar	21	98	503/19/31
Bolea	3	59	360/22/50
Boltaña	1	1	450/00/00

Cuadro 2 Propietarios, fincas y superficie por municipios

Municipios	Propietarios	Fincas	Ha / a / ca
Broto	1	13	8/90/14
Callén	3	22	1.076/47/90
Campo	1	3	63/02
Candasnos	1	5	7/61/19
Casbas de Huesca	4	78	111/47/88
Castejón de Sos	1	5	1/28/82
Castillonroy	2	3	1.550/72/54
Castilsabás	2	12	13/92/11
Coscojuela de Fantova	1	50	108/60/24
Costeán	7	105	+259/76/43
Cregenzán	2	26	31/16/22
Cuarte	1	30	54/31/65
Chalamera	1	3	7/61/19
Chimillas	2	31	79/64/33
Esplús	20	131	7.850/17/10
Esquedas	1	1	1.410/79/80
Estada	1	39	63/20/09
Estadilla	11	187	441/09/65
Fañanás	6	106	481/14/99
Fonz	19	330	802/66/56
Fraga	41	281	10.175/64/06
Gistaín/Serveto	1	27	19/24/02
Graus	4	13	20/71/14
Gurrea de Gállego	11	73	10.682/03/42
Huesca	79	534	+3.178/43/93
Inzano	1	1	150/18/00
Labata	1	2	66/06
Lagüarres	1	33	+20/81/72
Laluenga	4	123	1.042/02/44
Laperdiguera	2	37	82/78/04
Lascasas	8	149	618/29/34
Lascellas	1	23	19/37/99
Lascuarre	1	14	11/70/42
Lierta	4	17	2.395/54/02
Loarre	5	11	2.383/71/64

Cuadro 2 Propietarios, fincas y superficie por municipios

Municipios	Propietarios	Fincas	Ha / a / ca
Lupiñén	7	11	2.035/60/18
Monflorite	2	23	29/06/19
Monzón	63	560	+2.832/83/98
Morillo de Monclús	1	11	4/22/87
Morrano	1	5	47/52/03
Naval	1	6	16/26/22
Ontiñena	2	12	15/15/86
Ortilla	4	27	2.033/11/64
Osso de Cinca	8	84	367/37/30
Panzano	1	1	4.396/80/00
Peralta de la Sal	5	76	212/59/86
Pilzán	1	1	4/34/00
Piracés	1	11	29/55/86
Plasencia del Monte	1	49	33/19/41
Ponzano	1	35	51/55/81
Pozán de Vero	2	9	2/28/85
Puebla de Castro	1	33	22/96/81
Pueyo de Santa Cruz	11	150	304/62/97
Purroy	1	10	61/42/20
Quicena	3	30	440/01/85
Sahaun	1	4	2/81/43
Salas Altas	1	4	3/66/48
Salas Bajas	2	19	50/47/06
San Esteban de Litera	15	187	668/04/19
Sangarrén	12	256	615/56/93
Santa Eulalia la Mayor	1	79	3.838/85/80
Secorun	1	41	611/64/79
Selgua	8	322	1.513/08/39
Sieso de Huesca	1	19	19/88/88
Siétamo	1	60	136/02/63
Sos y Sescue	1	1	21/45
Tabernas del Isuela	6	133	+322/49/41
Tamarite de Litera	85	507	6.577/00/76
Tardienta	6	95	171/27/93
Torralba de Aragón	2	81	791/42/09

Cuadro 2
Propietarios, fincas y superficie por municipios

Municipios	Propietarios	Fincas	Ha / a / ca
Torrente de Cinca	11	68	6.195/61/39
Torres de Barbués	3	80	618/37/33
Valfarta	1	202	2.017/10/05
Vicién	2	46	184/05/38
Villanova	2	23	+8/07/10
Zaidin	24	233	1.208/29/13

Fuente: RPE y elaboración propia.

Había diversidad de causas por las que las fincas eran expropiables: 3 (bienes estatales o municipales), 4 (de corporaciones, fundaciones y establecimientos públicos), 7 (fincas incultas o manifiestamente mal cultivadas), 9 (no regadas), 10 (a menos de dos kilómetros de los pueblos y con una

renta catastral superior a las mil pesetas), 12 (arrendamiento sistemático doce o más años), 13 (las grandes propiedades cuyos límites variaban de unas provincias a otras, tras fijarlos las Juntas Provinciales, y en función de los cultivos y aprovechamientos), etc.

Cuadro 3 Superficie según causas de expropiación

Causa	Propietarios	Ha / a / ca	Causa	Propietarios	Ha / a / ca
3	2	137/70/11	9-13	2	1.7037/01/77
4	3	126/02/59	10	232	+11.540/51/41
4-10-13	1	466/87/76	10-11	4	4.032/42/47
5	1	14/16/05	10-11-12	1	784/95/41
5-12	2	609/83/51	10-12	26	+1.204/64/35
6-12	1	45/87/78	10-12-13	8	2.240/84/88
7-10-12	1	23/28/05	10-13	41	11.278/08/46
8	1	11/58/00	10-13-Grandeza	1	8.684/01/79
8-9	1	4/29/10	11	3	3.570/03/62
8-9-13	1	114/00/00	11-12-Grandeza	1	2.763/63/60
9	14	1.020/88/80	12	59	2.725/55/06
9-10	6	631/35/12	12-13	13	+2.693/80/60
9-10-12	1	129/59/90	13	234	56.686/39/47
9-10-13	1	503/33/98	Sin datos	2	37/93/00
9-12	3	+530/85/65			

Fuente: RPE y elaboración propia.

El cuadro 3 muestra esa diversidad constatando la elevada superficie que se inscribe en más de una causa de expropiación. Sorprende, por poco frecuente, que el Ayuntamiento de Monzón inscriba en la causa 3 dos fincas de 1,39 y 0,75 ha respectivamente en Monzón y Selgua (ambas con expediente de apremio por débitos desde el 22 de noviembre de 1932) y que la Comunidad de Benedictinos del Receso incluyan en esta misma causa trece fincas con 135,55 ha en Barbastro que poseía por cesión perpetua de administración y usufructo desde el 5 de mayo de 1890.

Tampoco es muy habitual la inclusión de bienes por la causa 4 que, en Huesca, suman 126,02 ha repartidas entre la Capellanía del Santo Cristo de la Iglesia de Alcampell (que poseía desde 1904 diez fincas con 111,76 ha en este municipio), el establecimiento benéfico Casa Amparo de Huesca (1,61 ha en tres fincas en esta localidad) y Vives Esteves (dueño de 12,64 ha repartidas entre dos fincas en Castillonroy).

Más de un tercio de los propietarios (234) inscriben sus fincas en la causa 13 (gran propiedad), sumando un total de 56.686,39 ha, el 49,49% del total provincial incluído en el RPE oscense. Como en otras provincias, sorprende la inclusión en esta causa de 159 propietarios de menos de 50 hectáreas (52 poseían entre 25 y 50 ha, 102 entre 5 y 25 ha y los 5 restantes tenían menos de 5 ha), cifras que no se catalogaban como grandes propiedades. En cambio, propietarios como Anselmo Gracias Forces con 1.733,16 ha en Torrente de Cinca y Carmen Trías y sus nueve hijos con 1.679,16 ha entre Alcampell y Castillonroy las inscriben en la causa diez pero no en la trece en la que debían incluirse también.

Otros 232 propietarios las inscriben por la causa diez y el resto repartidas entre apartados diversos, siendo inferior a otras provincias el número de inscritos por la causa doce (arrendamiento prolongado). Entre los propietarios inscritos por la causa 10 figura la Azucarera del Ebro, con sede en Madrid y

propietaria de una finca de 7,73 ha en Monzón, que había comprado en octubre de 1923 en la que instala una fábrica que se inaugura en septiembre de 1925 con la previsión de molturar 1.500 toneladas diarias de remolacha y que, en 1929, "acoge ya la producción remolachera de toda la provincia de Huesca y gran parte de la de Lérida y tiene una capacidad de trituración de 80.000 tm, susceptible de duplicarse. Tiene 60 obreros fijos y 280 en campaña" (FERNÁNDEZ CLEMENTE, 1997, pp. 193).

En la causa Grandeza (y otras) incluyen sus fincas José Antonio Azlor Aragón (duque de Villahermosa y de Luna) con 8.684,01 ha repartidas entre cinco municipios (poseía 47.203,52 ha en toda España) (4). Era, asimismo, según los amillaramientos, el segundo mayor contribuyente rústico aragonés con una contribución de 34.400 pesetas/año por sus fincas en Alcalá de Ebro, Castejón de Valdejasa, Panzano, Pedrola y Torres de Berrellén (GERMÁN ZUBERO, 1980, pp. 1.170), no incluyendo en esta fuente sus predios en Albero Bajo, Esplús, Huesca y Tabernas de Iruela incluidas en el RPE. En los amillaramientos tampoco se incluye la contribución por las más de 17.000 hectáreas del monte El Castellar al no aparecer el expediente del municipio de Zaragoza (GER-MÁN ZUBERO, 1984, pp. 1.170). En 1915 y 1916 había habido protestas de los vecinos de Grañén porque, siendo el mayor propietario rústico de la localidad no se mencionan sus predios en otras fuentes ni en el RPE, al no residir en el municipio, había podido escapar del pago de su parte en los repartimientos vecinales (MALVENDA PONS, 1996, pp. 246). La finca Monte de Sora (5.455 ha) que poseía en Castejón de Valdejasa (Zaragoza) fue declarada de utilidad social y se

⁽⁴⁾ Esta cifra le convertía en el tercer mayor propietario español tras el duque de Medinaceli (79.146'89 ha) y el de Peñaranda (51.015,68 ha) y por delante del duque de Alba (34.455,47 ha) (BIRA, 25, 1934, pp. 539/543).

asentaron en ella 546 campesinos (BIRA, 49, 1936). Era, asimismo, un importante empresario agroindustrial y presidente de la Harinera de Binéfar (GERMÁN ZUBERO, 1984, pp. 83).

También las inscriben en "Grandeza", Cipriano Muñoz y Concepción Roca/Tallada, condes de la Viñaza, dueños de 2.763,63 ha entre tres términos municipales (2.780,77 ha en toda España). Según los amillaramientos, eran los mayores contribuyentes rústicos aragoneses al pagar anualmente 53.500 pesetas de contribución por sus fincas en Alcalá de Gurrea, Ejea, Epila, Loarre y Loscorrales (GERMÁN ZUBE-RO, 1980, pp. 1.170). No incluyen en dicha fuente las 483,46 ha que poseían en Ortilla y si aparecen en el RPE. Su monte Castillo de San Pedro en Castelflorite fue uno de los pocos que los sindicatos de trabajadores de la tierra reclamaron para un posible uso común y que fue declarado por los sindicalistas como coto común para caza (AZPIROZ PASCUAL, 1993, pp. 114).

En ambos casos acumulan predios importantes pero no llegan a las 17.796,91 ha que los Grandes de España poseían en la provincia de Huesca (BIRA, 21, 1934, pp. 169), lo que nos incita a sospechar que hubo intentos de ocultación por parte de otros propietarios y/o que las inscribieron en otro apartado para tratar de conseguir alguna indemnización en el caso de expropiación. Estos intentos probablemente fuesen muy numerosos. Sirva como ejemplo el caso de Ricardo Lapetra, cuarto mayor contribuyente rústico aragonés con 22.700 pesetas/año por sus fincas de Esquedas (GERMÁN ZUBERO, 1980, pp. 1.170) que no incluye en los amillaramientos las 852,23 ha que tenía en Lierta ni las 274,19 de Lupiñén, sí inscritas en el RPE.

En otras ocasiones, no se cita su título nobiliario: María Vilanova de Esquivel si menciona su condición de baronesa de Pallamelo en las 4,22 ha que poseía en Morillo de Monclus pero no en las 41,64 que tenía en San Esteban de Litera.

Propiedades: tamaño, titulares, formas de adquisición y origen de los propietarios

El cuadro 4 muestra el reparto de la propiedad según superficie. De los 666 propietarios, 157 (un 23,57%) poseía predios inferiores a las 10 hectáreas, cifra que podemos calificar como de autosubsistencia. Los grupos más numerosos de propietarios son los de superficies intermedias: 179 tenían entre 10 y 25 hectáreas, 194 entre 25 y 100 ha y 53 entre 100 y 250 ha, mientras 83 propietarios se pueden calificar como grandes al sobrepasar las 250 ha, rebasando 23 de ellos (Apéndice 1) las 1.000 ha, 10 las 2.500 y 2 las 5.000. Estos dos últimos eran José Antonio Azlor Aragón con 8.684,01 ha (ubicadas mayoritariamente en Panzano y Esplus y con cifras menores en Albero Bajo, Tabernas de Isuela y Huesca) y Ramón Felip con 7.724,99 ha repartidas entre siete fincas en Fraga. Casi a las cinco mil hectáreas llegaban también Pilar Serrano e hijos/as (4.890 ha en

Cuadro 4 Número de propietarios según superficie

Tramero do propiotaneo cogun caponicio		
Hectáreas	Propietarios	
< 1 hectárea	19	
1-5 hectáreas	83	
5-10 hectáreas	55	
10-25 hectáreas	179	
25-100 hectáreas	194	
100-250 hectáreas	53	
250-500 hectáreas	30	
500-1.000 hectáreas	30	
1.000-2.500 hectáreas	13	
2.500-5000 hectáreas	8	
5.000-10.000 hectáreas	2	
Total	666	

Fuente: RPE y elaboración propia.

Cuadro 5 Superficie según formas de adquisición

	Ha / a / ca		Ha / a / ca
Adjudicación	130/05/24	Compra / donación / herencia	595/20/20
Adjudicación / compra	12/95/90	Compra / dote	141/11/23
Adjudicación / compra / herencia	+1.612/43/65	Compra / herencia	+14.360/47/18
Adjudicación / herencia	38/40/40	Compra / herencia / participación	+21/16/09
Capitulaciones matrimoniales	189/59/32	Compra / herencia / permuta	22/43/87
Capitulaciones matrimoniales /		División	16/57/50
compra	288/40/10	Donación	986/98/85
Capitulaciones matrimoniales /		Donación / herencia	62/43/59
compra / herencia	38/72/88	Dote	13/21/44
Capitulaciones matrimoniales /		Expediente	2/14/52
compra / herencia / participación	2.763/63/60	Fideicomiso / herencia	503/33/98
Capitulaciones matrimoniales /		Herencia	+69.895/64/86
herencia	1.070/11/22	Legado	300/01/17
Cesión	141/20/39	Permuta	109/87/88
Cesión / compra / herencia	85/43/55	Posesión	124/41/34
Compra	20.069/51/21	Venta judicial	3/72/50
Compra / donación	22/98/47	Sin datos	907/30/16

Fuente: RPE y elaboración propia.

Gurrea de Gállego), María del Carmen Miranda Cortillas (4.304,48 ha en Torrente de Cinca) y Trinidad Allue Sangenis (3.978,24 ha entre cinco municipios compartidas con tres hijos y 5 hijas, y otras 88,20 ha repartidas entre tres municipios y que inscribe en el RPE como exclusivamente suyas).

El cuadro 5 muestra la enorme diversidad de formas de acceso a la propiedad rústica oscense en 1933, aunque más de 69.895,64 ha (61,02% de las inscritas en el RPE) se transmitieron exclusivamente por herencia, beneficiando a 374 de los 666 propietarios inscritos (56,15%).

Otros 135 propietarios poseían 20.069,51 ha (17,52% de la superficie inscrita) a las que habían accedido por compra, destacando en este apartado las 7.724,99 ha compradas por Ramón Felip en Fraga y las 4.304,48 adquiridas por

María del Carmen Miranda Cortillas en Torrente de Cinca en una sola finca, el monte Torralba, que había adquirido el 1 de julio de 1912 cuando contaba con veintidós años de edad (5).

⁽⁵⁾ Esta propietaria era natural de Fraga, término en el que su hermana María Concepción poseía una finca de 109'87 ha que había adquirido por permuta. Angel, hermano de ambas, era dueño de 1'73 ha repartidas entre dos fincas que había heredado en el mismo municipio de Fraga. Sorprenden estas propiedades tan desiguales y más teniendo en cuenta que la gran propietaria era la menor de los tres hermanos incluidos en el RPE. María del Carmen Miranda compartía, asimismo, 312'61 ha con su marido Manuel Alabart Pagnes repartidas entre Fraga (308'50 ha en 32 fincas) y Torrente de Cinca (4'11 ha en 5 fincas) que habían comprado y/o heredado. Mucho más equilibrado es el reparto de otros hermanos como José, Alfonso y Desiderio Alfonso Casanova, dueños de 196'50, 173'98 y 164'30 ha en Lupiñen.

Otros 91 propietarios poseían más de 14.360,47 ha (12,53% de la superficie) a las que habían accedido conjuntamente por compra y herencia. Algunos propietarios, como los condes de la Viñaza, contaban con 2.763,63 ha que complementariamente habían heredado, comprado, recibido en particiones y acumulado por capitulaciones matrimoniales. Igualmente, Mercedes Otal y Claramunt Pérez de Suelves, marquesa de Artasona, poseía más de 1.515,46 ha repartidas entre 349 fincas en Barbastro, Albero Alto, Almudévar y Tabernas de Isuela a las que había accedido por herencia, adjudicación y compra (6).

Pese a la gran variedad de formas anotadas, 907,30 ha pertenecían a seis propietarios que no mencionan el origen de sus propiedades. De ellas, 777,40 pertenecían a Industrias Mineras, sociedad con sede en Barcelona que las poseía en una finca en Belver de Cinca sobre la que había una hipoteca de 300.000 pesetas, aspecto que nos hace sospechar que la había comprado.

El cuadro 6 muestra el origen de los propietarios. Casi la mitad de la superficie (44,24%) y la mayoría de los propietarios correspondía a nacidos en Huesca pero había bastantes hectáreas inscritas a nombre de nativos de Zaragoza, Teruel, Lérida, Barcelona, Gerona, Navarra, Álava, Guipúzcoa, Madrid, etc., e incluso de nacidos en la vecina Francia y en Italia, Grecia y en países latinoamericanos como Argentina, Cuba y Puerto Rico, siendo probablemente estos últimos descendientes de emigrantes oscenses de la segunda mitad del siglo XIX que habían heredado fincas o comprado alguna con los ahorros paternos o propios.

Cuadro 6
Superficie según origen de los propietarios

Huesca +50.677/92/09 Huesca/Barcelona 23/28/05 Huesca/Zaragoza 3.028/41/57 Alava 51/92/80 Barcelona 7.032/76/73 Barcelona/Lérida 23/16/01 Burgos 85/00/17 Ceuta 2/23/23 Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 42/53/56 Valladolid 7/08/99 Zaragoza 42/53/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2.763/63/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45 Sin datos 200/53/35	Origon	Ha / a / ca
Huesca/Barcelona 23/28/05 Huesca/Zaragoza 3.028/41/57 Alava 51/92/80 Barcelona 7.032/76/73 Barcelona/Lérida 23/16/01 Burgos 85/00/17 Ceuta 2/23/23 Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia	Origen	
Huesca/Zaragoza 3.028/41/57 Alava 51/92/80 Barcelona 7.032/76/73 Barcelona/Lérida 23/16/01 Burgos 85/00/17 Ceuta 2/23/23 Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina <		
Alava 51/92/80 Barcelona 7.032/76/73 Barcelona/Lérida 23/16/01 Burgos 85/00/17 Ceuta 2/23/23 Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 <td></td> <td></td>		
Barcelona 7.032/76/73 Barcelona/Lérida 23/16/01 Burgos 85/00/17 Ceuta 2/23/23 Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/6		
Barcelona/Lérida 23/16/01 Burgos 85/00/17 Ceuta 2/23/23 Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 </td <td>Alava</td> <td>51/92/80</td>	Alava	51/92/80
Burgos 85/00/17 Ceuta 2/23/23 Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45 <		7.032/76/73
Ceuta 2/23/23 Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Barcelona/Lérida	23/16/01
Córdoba 7/00/88 Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Burgos	85/00/17
Cuenca 72/58/00 Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Ceuta	2/23/23
Gerona 1.185/43/55 Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Córdoba	7/00/88
Guipúzcoa 196/29/39 Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Cuenca	72/58/00
Lérida 13.216/04/08 Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Gerona	1.185/43/55
Logroño 24/30/85 Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Guipúzcoa	196/29/39
Madrid 6.012/17/98 Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Lérida	13.216/04/08
Madrid/Santander 19/07 Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Logroño	24/30/85
Madrid/Zaragoza 42/53/56 Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Madrid	6.012/17/98
Murcia 46/31/47 Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Madrid/Santander	19/07
Navarra 976/55/38 Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Madrid/Zaragoza	42/53/56
Teruel 3.021/91/26 Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Murcia	46/31/47
Teruel/Zaragoza 28/03/03 Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Navarra	976/55/38
Toledo/Zaragoza 829/03/61 Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Teruel	3.021/91/26
Valencia 63/90/96 Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Teruel/Zaragoza	28/03/03
Valladolid 7/08/99 Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Toledo/Zaragoza	829/03/61
Zaragoza +13.811/87/75 Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Valencia	63/90/96
Gerona/Francia/Italia 776/39/67 Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Valladolid	7/08/99
Madrid/Francia 1.142/00/00 Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Zaragoza	+13.811/87/75
Zaragoza/Cuba 2.763/63/60 Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Gerona/Francia/Italia	776/39/67
Argentina 76/11/65 Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Madrid/Francia	1.142/00/00
Cuba 2/56/26 Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Zaragoza/Cuba	2.763/63/60
Francia 8.946/02/60 Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Argentina	76/11/65
Grecia 15/12/66 Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Cuba	2/56/26
Italia 53/68/59 Puerto Rico 87/43/45	Francia	8.946/02/60
Puerto Rico 87/43/45	Grecia	15/12/66
	Italia	53/68/59
Sin datos 200/53/35	Puerto Rico	87/43/45
	Sin datos	200/53/35

Fuente: RPE y elaboración propia.

⁽⁶⁾ En el RPE incluye una finca de 238'90 ha en Albero Alto que no aparece mencionada en los amilaramientos, en los que si se insertan fincas en Alagón que con las restantes la convertían en el 25 mayor propietario rústico aragonés con una contribución de 8.000 pesetas anuales (GERMAN ZUBERO, 1984, pp. 69).

Frecuentemente, las elevadas cifras de nativos de alguna provincia o país se deben mayoritariamente a algún gran propietario: los naturales de Zaragoza poseían más de 13.811,87 ha (12,05% del inscrito en el RPE oscense) de las que 4.890 correspondían a Pilar Serrano Marqueta y sus siete hijos/as y otras 2.763,63 a los condes de la Viñaza, siendo ella natural de Zaragoza y él de La Habana (Cuba); de las 3.021,91 ha de nativos de Teruel, 2.500 eran de Clotilde Temprado Montalbo, natural de Alcañiz (7); de las 6.012,17 propiedad de madrileños, 3.565,15 pertenecían a Francisco de Silva y Goyeneche, Ramón Felip poseía

7.724,99 ha de las 13.216,04 inscritas a originarios de Lérida; José Antonio Azlor Aragón, duque de Luna y de Villahermosa y natural de Biarritz, era dueño de 8.684,01 ha de las 8.946,02 inscritas en el RPE de propietarios nacidos en Francia, mientras José y Concepción de Cerrajería Cavanilles, conde de Cerrajería y condesa de San Jorge respectivamente, poseían 1.142 ha, habiendo nacido él en Madrid y ella en Poitiers (Francia). María Blanca Porcel Guiriol, marquesa de Villalegre y vecina de Cestona (Guipúzcoa), poseía 82,93 ha en Sangarren, el 42,24% de las inscritas como de oriundos guipuzcoanos.

Apéndice 1 Propietarios de más de mil hectáreas en Huesca

Propietario	Municipios	Ha / a / ca
ALVARADO Y DEL SAZ, Juan y otros	ESPLUS	1399/60/80
ALLUE SANGENIS, Trinidad e hijos/as	CASTILSABAS HUESCA LASCASAS STA.EULALIA MAYOR TABERNAS ISUELA	7/91/51 30/10/01 61/03/01 3838/85/80 40/34/30
AZARA Y DE PEDRO, Asunción	BARBUÑALES HUESCA	975/32/40 32/30/04
AZLOR ARAGÓN, José Antonio (d. de Villahermosa y de Luna)	ALBERO BAJO ESPLUS HUESCA PANZANO TABERNAS ISUELA	71/33/16 4200/40/00 42/00 4396/80/00 15/06/63
BELLIDO BOTES, Angel y Mariano	GURREA GALLEGO	2907/00/00
CERRAJERÍA CAVANILLES, José de (c. de Cerrajería) y Concepción (cª. de San Jorge)	BELVER DE CINCA	1142/00/00
FELIP GALICIA, Ramón	FRAGA	7724/99/95
GRACIAS FORCES, Anselmo	TORRENTE DE CINCA	1733/16/68
LAPETRA BONED, Ricardo	LIERTA LUPIÑEN	852/23/90 274/19/98
MIGUEL ARELLI, Juan	ESPLUS	1100/00/00

⁽⁷⁾ Incluía la finca Castillos de Torresecas de la que alega que, según el plano de 1923, tiene 1985 ha: 1200 de cereales, 100 de viñas, 33 de carrascal, 6 de almendros, 736 de pastos, 8 de caminos, etc., usos que suman 2.083 ha pese a lo que se inscribe en el RPE como de 2.500 ha.

Apéndice 1 Propietarios de más de mil hectáreas en Huesca

Propietario	Municipios	Ha / a / ca
MIRANDA CORTILLAS, M. Carmen	TORRENTE DE CINCA	4304/48/04
MONTE PALACIO, Vicente y hnos/madre	ALCOLEA DE CINCA	1116/72/94
OTAL CLARAMUNT PÉREZ DE SUELVES, Mercedes (mª. Artasona)	ALBERO ALTO ALMUDEVAR BARBASTRO TABERNAS ISUELA	238/90/50 +1204/93/98 40/19/96 31/42/33
PALOMAR MUR, Alejandro	ORTILLA	1035/89/73
PENEN BASTARAS, Teresa	VALFARTA	2017/10/34
PÉREZ GASTON, María	ALCALA DE GURREA LOARRE	707/00/00 493/00/15
ROCA/TALLADA CASTELLANOS, Concepción y MUÑOZ, Cipriano (c. Viñaza)	ALCALA DE GURREA LOARRE ORTILLA	894/23/50 1385/94/10 483/46/00
RUFAS AGUARELES, Cosme	ALMUDEVAR CALLEN CUARTE LIERTA TARDIENTA TORRALBA DE ARAGÓN TORRES DE BARBUES	7/24/72 843/25/19 54/31/65 1523/50/35 11/67/90 85/97/01 514/93/17
SERRANO MARQUETA, Pilar e hijos/as	GURREA DE GALLEGO	4890/00/00
SILVA Y GOYENECHE, Francisco de	BINACED	3565/15/63
SOPENA CLAVER, Pedro y LALAGUNA, M	ESQUEDAS	1410/79/80
TEMPRADO MONTALVO, Clotilde	ALMUDEVAR	2500/00/00
TRIAS, Carmen e hijos/as	ALCAMPELL CASTILLONROY	141/08/42 1538/07/58

Fuente: RPE y elaboración propia.

Bibliografía

AZPIROZ PASCUAL, J. M. (1993): Poder político y conflictividad social en Huesca durante la II República, Huesca, Ayuntamiento, 305 págs.

BIELZA DE ORY, V. (1981): "Las transformaciones de la propiedad rústica aragonesa después de la guerra civil: estado actual" en *La propiedad de la tierra en España*, Alicante, Universidad, 490 págs, cfr. pp. 311/325.

BIRA (1933/1936): Boletín del Instituto de Reforma Agraria, varios números.

CARRIÓN, P. (1973): La reforma agraria de la segunda república y la situación actual de la agricultura española, Barcelona, Ariel.

CASTELLÓ PUIG, A. (1989): Propiedad, uso y explotación de la tierra en la comarca de Los Monegros oscenses, Huesca, Inst. Estudios Altoaragoneses, 308 págs.

CIFUENTES CHUECA, J. (1996): "El campo oscense en el discurso regeneracionista y republicano, 1898/1932" en FRIAS CORREDOR, C. (Coord): *Tierra y campesinado. Huesca, siglos XI/XX*, Huesca, Inst. Estudios Altoaragoneses, 289 págs, cfr. pp. 183/217.

ESPEJO MARÍN, C. (1990a): "Estructura agraria de la Vega Alta del Segura según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", Papeles de Geografía, 16, pp. 113/124.

ESPEJO MARÍN, C. (1990b): "El Registro de la Propiedad Expropiable en la provincia de Albacete (1933)", *Al/Basit. Revista de Estudios Albacetenses*, 26, pp. 81/108.

ESPEJO MARÍN, C. (1991): "Notas sobre la gran propiedad agraria albacetense en los años treinta", *Revista de Estudios Regionales*, 30, pp. 137/154.

FEO PARRONDO, F. (1994): "Propiedad rústica en Cantabria en los años treinta, según el Registro de la Propiedad Expropiable", Estudios Geográficos, 215, pp. 283/306.

FEO PARRONDO, F. (1995): "Gran y mediana propiedad en Galicia en 1933, según el Registro de la Propiedad Expropiable", Anales de Geografía de la Universidad Complutense, 14, pp. 119/133.

FEO PARRONDO, F. (1998a): "Propiedad rústica en Baleares según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", Papeles de Geografía, 27, pp. 41/59.

FEO PARRONDO, F. (1998b): "Propiedad rústica en Logroño según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", *Lurralde*, 21, pp. 281/300.

FEO PARRONDO, F. (1998c): "Propiedad rústica en Canarias según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada, 28, pp. 157/173.

FEO PARRONDO, F.(2001): "La propiedad rústica en Asturias en los años treinta según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos (BRIDEA), 158, pp. 123/148.

FEO PARRONDO, F. (2002): "El Catastro y otras fuentes complementarias para el estudio de la propiedad rústica española (1800/1940)", *CT Catastro*, 44, pp. 89/101.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1997): Gente de orden. Aragón durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923/1930), Tomo 3. La economía, Zaragoza, Ibercaja, 608 págs.

FRÍAS CORREDOR, C. (1992): Liberalismo y republicanismo en el Alto Aragón. Procesos electorales y comportamientos políticos, 1875/1898, Huesca, Ayuntamiento, 316 págs.

FRÍAS CORREDOR, C. y RUJULA LÓPEZ, P. (1996): "Propiedad de la tierra y relaciones

sociales en el campo. Huesca durante la segunda mitad del XIX" en FRÍAS CORREDOR, C. (Coord): *Tierra y campesinado. Huesca, siglos XI/XX*, Huesca, Inst. Estudios Altoaragoneses, 289 págs. cfr. pp. 145/181.

GARCÍA RUIZ, J. M. (1976): Modos de vida y niveles de renta en el Prepirineo del Alto Aragón Occidental, Jaca, Inst. Est. Pirenaicos, 274 págs.

GERMÁN ZUBERO, L. (1980): "Metodología y fuentes para el estudio de la propiedad rústica en Aragón durante la II República" en *Estado actual de los estudios sobre Aragón*, Tarazona, t. 2, pp. 1165/1171.

GERMÁN ZUBERO, L. (1984): Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Inst. Fernando el Católico, 398 págs.

LADRÓN DE GUEVARA, M. P. (1993): La esperanza republicana. Reforma agraria y conflicto campesino en la provincia de Ciudad Real (1931/1939), Ciudad Real, Diputación Provincial

LÓPEZ ONTIVEROS, A. y MATA OLMO, R. (1980): "Notas sobre la estructura agraria de la provincia de Córdoba según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)" en *Los paisajes rurales españoles*, Valladolid, AGE, pp. 207/216.

LÓPEZ ONTIVEROS, A. y MATA OLMO, R. (1993): Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932/1936), Córdoba, Universidad.

MALVENDA PONS, P. (1996): "Propiedad de la tierra y orden social en Huesca. Una aproximación a la conflictividad rural durante el primer tercio del siglo XX" en FRIAS CORREDOR, C. (Coord): Tierra y campesinado. Huesca, siglos XI/XX, Huesca, Inst. Estudios Altoaragoneses, 289 págs., cfr. pp. 219/254.

MATA OLMO, R. et al. (1985): "Aspectos de la propiedad de la tierra en la provincia de Madrid durante los años treinta. Una valoración de los datos del Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", Estudios Geográficos, 180, pp. 319/347.

OBIOL MENERO, E. M. (1988): "El Registro de la Propiedad Expropiable en la provincia de Castellón. La situación agraria en el primer tercio del siglo XX", Agricultura y Sociedad, 48, pp. 223/253.

PINILLA NAVARRO, V. (1995): Entre la inercia y el cambio. El sector agrario aragonés, 1850/1935, Madrid, MAPA, 546 págs.

ROMERO GONZÁLEZ, J. (1983): Propiedad agraria y sociedad rural en la España Mediterrá-

nea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX, Madrid, MAPA.

ROMERO, J. y SALORT, S.(1990): "Pequeña y gran propiedad en Alicante ante la Reforma Agraria, 1933/34. Estudio preliminar", *Investigaciones Geográficas*, 8, pp. 37/50.

ROSIQUE NAVARRO, F. (1988): La reforma agraria en Badajoz durante la II República, Bada-

joz, Diputación Provincial.

SABIO ALCUTEN, A. (1997): Los montes públicos en Huesca (1859/1930). El bosque no se improvisa, Huesca, Inst. Estudios Altoaragoneses, 314 págs.

UTANDA MORENO, L. (1996): "Propiedad rústica en la provincia de Avila en 1933 según el Registro de la Propiedad Expropiable", *Cuadernos Abulenses*, 25, pp. 151/184.

UTANDA MORENO, L. y FEO PARRON-DO, F. (1995): "Propiedad rústica en Guipúzcoa según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", Lurralde, 18, pp. 113/135.

UTANDA MORENO, L. y FEO PARRON-DO, F. (1996): "Propiedad rústica en Vizcaya según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", *Lurralde*, 19, pp. 65/87.

UTANDA MORENO, L. y FEO PARRON-DO, F. (1997): "Propiedad rústica en Alava según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", Lurralde, 20, pp. 363/377

UTANDA MORENO, L. y FEO PARRON-DO, F. (1999): "La propiedad rústica en Soria según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)", Celtiberia, pp. 469/497. ■